



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 08 ENE. 1998

ORDENANZA N° **3202**

VISTO:

La Ordenanza N° 3190; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece el NUEVO CODIGO DE TRANSITO para el Municipio de la Ciudad de Corrientes.-

Que, dentro de los fines de dicha norma, ha sido prioritario el contar con un cuerpo ordenado, uniforme con el resto del país, evitando contradicciones con otros ordenamientos, logrando así un Código actualizado, moderno, sistemático y coherente.-

Que, en tal sentido, ha surgido la necesidad de dotar a éste nuevo ordenamiento de un sistema uniforme de señalización vial; y algunas normas reglamentarias específicas; que no fueron incorporadas con el texto de la Ordenanza N° 3190.-

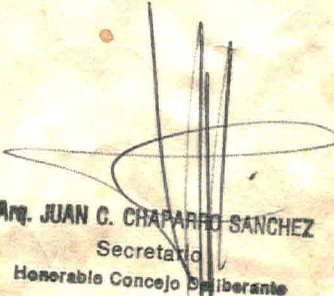
Que, considerando que dicha norma no ha sido promulgada ni publicada aún; y en vistas a facilitar la aplicación y comprensión del Nuevo Código; es conveniente dejar sin efecto la norma en análisis y aprobar un nuevo texto completo y ordenado que facilite su conocimiento y ejecución.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°) DERÓGASE la Ordenanza N° 3190/97, y su ANEXO I.-

Art.2°) ADHIÉRESE el Municipio de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (TÍTULOS I al VIII) sancionada el 23 de Diciembre de 1994 y promulgada el 10 de Febrero de 1995, con el veto parcial establecido por el Decreto N° 179 del Poder Ejecutivo Nacional del 6 de febrero de 1995, y con las siguientes excepciones: "inc. d) del Art. 13.-; último apartado del Art. 27.- (except. por ley prov.


Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. BENIGNO P. DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

DE CORRIENTES	
PACHO	
adientes	
A	HORA
1998	11:20

